



AYUNTAMIENTOS

FOLGOSO DO COUREL

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2023 se aprobó el Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar en la modalidad de libre concurrencia o prestación básica y de dependencia correspondiente al mes de agosto de 2023.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de 15 días hábiles, que empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que si consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA) Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Folgoso do Courel, 19 de septiembre de 2023.- La alcaldesa, Dolores Castro Ochoa.

R. 2957

LUGO

Anuncio

La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en sesión común celebrada el día 20 de setebro de 2023 adoptó el acuerdo 18/698, siendo la parte dispositiva del mencionado acuerdo del siguiente teor:

“PRIMERO.- Nombrar la DOÑA NATALIA FRAMIL REGO, DNI nº ***9723** cómo funcionaria de carrera para desempeñar la plaza de Técnico/a de Administración General del plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, (Grupo de titulación: Grupo La (Subgrupo A1); escala: administración general; subescala: técnica; clase: superior), ocupando el puesto cód. 62/208.

SEGUNDO.- Notificarle el acordado a la interesada, con la advertencia que deberá tomar posesión en el plazo de un mes a partir de la publicación del nombramiento.

TERCERO.- Se proceda su publicación en la forma legalmente establecida, haciéndose constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podense interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE un MES, contado desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

- Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo, ante lo Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio , del Poder Judicial.

Todo isto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.”

Lugo, 20 de septiembre de 2023.- El Concejal Delegado de Economía y Recursos, Don Ángel Pablo Permuy Villanuéva

R. 2996

MONFORTE DE LEMOS*Anuncio***APROBACION PADRÓN FISCAL TASA por la utilización de la piscina municipal y demás instalaciones anexas AGOSTO 2023 Y ANUNCIO DE COBRO**

Por Xunta de Gobierno Local del día 11.09.2023 se aprobó el padrón de la Tasa por la utilización de la piscina municipal y demás instalaciones anexas correspondiente al mes de agosto 2023.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, se notifican colectivamente los recibos derivados de este padrón.

De conformidad con la Ordenanza General de ingresos municipales de derecho público, se expondrá al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria de este padrón, para que si puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, contra lo acuerdo de aprobación del padrón y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública del padrón. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso si formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto si establecen en la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria, se fija cómo plazo de pago en período voluntario desde el 29.09.2023 ata el 29.11.2023.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de mora, y en su caso, las costas que si produzcan

Monforte de Lemos, 15 de septiembre de 2023.- El Alcalde, P.D Decreto de fecha 21.06.2023La primera Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 2958

MURAS*Anuncio*

Por resolución de la Alcaldía 2023-0302, fue aprobado el PADRÓN SAF- MAYO 2023, en la modalidad de libre concurrencia y de dependencia.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que si consideren pertinentes.

El período voluntario para el cobro del importe de las cuotas se establece en DOS MESES, contados desde a presente publicación en el BOP. Transcurrido el período de cobro en voluntaria sin que si satisficieron las cuotas, se iniciará el período ejecutivo con arreglo al dispuesto en el artículo 69 y siguientes del RXR, con los correspondientes recargos, intereses de demora y demás conceptos que sean exigibles.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del dispuesto en el artículo 102 de la LGT. El que si hace publico para general conocimiento y los efectos oportunos.

Muras, 10 de julio de 2023.- El alcalde, Manuel Requeijo Arnejo.

R. 2959

OUIROL*Anuncio*

De conformidad con el dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las facendaslocais, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto General del ayuntamiento de Ouiról correspondiente al ejercicio 2023, una vez incorporado el expediente de modificación, crédito extraordinario/suplemento de crédito con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, 2/2023, así como el expediente de modificación del presupuesto, transferencia de crédito entre aplicación presupuestarias pertenecientes a diferentes áreas de gasto, 1/2023. El expediente

fue aprobado inicialmente en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día veintitrés de agosto de dos mil veintitrés sin que si presentara ninguna reclamación dentro del plazo de exposición al público.

ESTADO DE GASTOS

Operaciones corrientes

Capítulo	Denominación	Importe ant.	Modificación	Importe actual
1°.-	Gastos de personal	1.134.929,77 €	3.000,00 €	1.137.929,77 €
2°.-	Gastos corrientes en bien y servicios	503.004,82 €	129.235,00 €	632.239,82 €
3°.-	Gastos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
4°.-	Transferencias corrientes	101.800,00 €	0,00 €	101.800,00 €
Operaciones de capital				
6°.-	Inversiones reales	236.570,47 €	60.793,22 €	297.363,69 €
7°.-	Transferencias de capital	75.000,00 €	-75.000,00 €	0,00 €
8°.-	Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9°.-	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Segundo dispone el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 del mismo Real Decreto, contra el expediente podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Ourol, 19 de septiembre de 2023.-El alcalde, José Luis Pajón Camba.

R. 2960

Anuncio

El sr. alcalde-presidente del ayuntamiento de Ourol firmó el Decreto nº 2023-0280, de fecha quince de septiembre, por lo que si aprueban las Bases reguladoras para la convocatoria de ayudas transporte al alumnado del ayuntamiento de Ourol que realice estudios fuera del tenérmelo municipal (Curso académico 2022-2023), que literalmente son las siguientes:

“BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS TRANSPORTE AL ALUMNADO DEL AYUNTAMIENTO DE OUROL QUE REALICE ESTUDIOS FUERA DEL TENÉRMELO MUNICIPAL (CURSO ACADÉMICO 2022-2023).

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LAS AYUDAS.

Convocatoria de concesión de ayudas económicas individuales destinadas a sufragar gastos de desplazamiento de aquellos/las alumnos/-las del Ayuntamiento que estudian fuera del tenérmelo municipal durante el curso 2022-2023.

2. BENEFICIARIOS/-AS.

Podrán ser beneficiarios/-las de estas ayudas aquellos alumnos del Ayuntamiento de Ourol que estén cursando Bachillerato o alguna modalidad de ciclos formativos de grado medio o superior y grados, másters/másteres, tesis o doctorados universitarios, excepto los realizados en la modalidad de formación a distancia u online.

Quedan excluidos de estas ayudas aquellos estudiantes que pudieron ser solicitantes de la “Tarjeta Gente Nueva”, de la Xunta de Galicia, durante el curso 2022-2023.

Aquellos estudiantes que, por causa de la edad, si habían visto excluidos durante el curso 2022-2023, del ámbito de aplicación de la “Tarjeta Gente Nueva”, podrán solicitar estas ayudas, por los meses del curso que si habían visto excluidos, (se considerará que el curso va desde septiembre a julio).

3. REQUISITOS.

Serán requisitos necesarios para la concesión de ayudas:

3.1.-Estar empadronado en el Ayuntamiento de Ourol

3.2.-Figurar matriculado en el curso académico 2022-2023 en centros de enseñanza financiados con fondos públicos en los que si cursen los estudios relacionados en la base 2.

4. TIPO DE AYUDAS.

Los jueves que cumplan los requisitos anteriormente mencionados serán beneficiarios/las de una ayuda económica de pago único, siendo esa cantidad idéntica para cada beneficiario/-la, según el kilometraje en la que esté incluido. La cantidad concedida será aprobada posteriormente por el órgano competente con arreglo a los siguientes criterios:

- De 1km. a 15 km 120 euros
- De 15km. a 50km..... 150 euros
- De 50km. a 175km..... 200 euros
- De más de 175km..... 250 euros

Para la concesión de estas ayudas está reservada la aplicación presupuestaria 323.480 del presupuesto municipal del ejercicio 2023.

5. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE La AYUDA.

Las solicitudes se formularán mediante instancia suscrita ponerlo/a interesado/a segundo el modelo oficial que será distribuido a los/a las interesados/las que así lo deseen en el Registro General del Ayuntamiento de Oural dentro del plazo indicado, aportando la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada ponerlo/a interesado/la (si es menor de edad, por su padre, madre o tutor).
- 2.- Fotocopia del DNI del/la solicitante debidamente cotejado con su original.
- 3.- Certificación bancaria de la cuenta corriente del/a interesado/la, en su caso.

Justificación para el cobro de la ayuda.

La documentación a aportar será la siguiente:

1.parana los/ las alumnos/las universitarios/las:

1.1.-Fotocopia de la matricula cotejada con su original.

1.2.-Extracto del expediente universitario o certificación del centro académico de haberse presentado por lo menos al 50% de las materias correspondientes a la matrícula del curso 2022-2023.

1.3.- Documentación que acredite la localidad donde si están cursando los estudios.

2.parana los/las alumnos/las de Bachillerato o Formación profesional:

2.1.- Fotocopia cotejada del boletín de cualificaciones o certificación académica expedida por el centro o certificación del centro de haberse presentado por lo menos al 50% de las materias correspondientes a la matricula en el curso 2022-2023.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes y la documentación requerida se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Oural. El plazo de presentación de solicitudes y demás documentación justificativa de la ayuda, es de 15 días natural, que si computará a partir del día siguiente al de la publicación de las bases de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Si el último día de presentación de las solicitudes coincidiera en sábado, domingo o festivo se prorrogará el plazo hasta el primero día hábil siguiente.

7. PUBLICIDAD.

A presente convocatoria de ayudas se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento.

De no presentarse alegatos, o en caso de que este trámite no fuera necesario con arreglo al párrafo anterior, la propuesta de resolución tendrá automáticamente el carácter de propuesta de resolución definitiva.

8. COMISIÓN EVALUADORA.

La comisión evaluadora será designada por el sr. alcalde-presidente, quien también fijará la fecha de su reunión.

9. RESOLUCIÓN.

El órgano competente para la concesión de las ayudas, emitirá un acuerdo de concesión o denegación debidamente motivado, quedando constancia en el expediente de los fundamentos de la resolución que si

adopte. Las ayudas concedidas serán notificadas individualmente y serán publicadas en el tablero de anuncios del Ayuntamiento.

Diligencia, la extiendo yo, secretaria-interventora, para hacer constar que las presentes bases compuestas de dos hojas numeradas (2), fueron aprobadas por

Ourol, 15 de septiembre de 2023.- La secretaria-interventora, María Jesús Mosquera Carregal”

Ourol, 15 de septiembre de 2023.- El alcalde, José Luis Pajón Camba.

R. 2961

POL

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2023 se aprobó el Padrón de la Tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua correspondiente al según trimestre del año 2023.

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de las tasas, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con el dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria y lo en el artículo 68.1 b) del Reglamento general de recaudación, se fija cómo plazo de ingreso en período voluntario el comprendido entre el 28/09/2023 al 28/11/2023 ámbolos dos inclusive.

Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos les serán enviados a la dirección declarada al efecto para que puedan efectuar el pago en cualesquier oficina de Abanca o Caja Rural. En el caso de no recibirlos, el contribuyente podrá obtener un duplicado en las oficinas municipales, a no recepción no exonera del deber de pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

La falta de pago del canon del agua supondrá la exigencia del mismo directamente por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

A presente publicación, al amparo del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, tendrá los efectos de notificación colectiva de las respectivas liquidaciones tributarias de cada uno de los sujetos pasivos.

Pol, 18 de agosto de 2023.- El Alcalde, Lino Rodríguez Ónega.

R. 2962

A PONTENOVA

Anuncio

LISTADO DE CONTRIBUYENTES POR APLICACIÓN DE La ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO LA PONES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR (SAF) DE AGOSTO 2023.

Por Resolución de alcaldía de 18 de septiembre de 2023, se resuelve prestar aprobación del dicho listado que estará expuesta en las oficinas municipales en horario de 9:00 a 14:00 horas; durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOP de Lugo, a los efectos de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que si estimen pertinentes, entendiéndose definitivamente aprobada sé transcurrido el dicho plazo no se habían formulado sugerencias contra ésta.

Contra las liquidaciones comprendidas en el listado de contribuyentes se podrá formular recurso de reposición, anterior el contencioso-administrativo, ante la alcaldía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del listado.-

Asimismo, se acuerda la apertura del plazo de recaudación en período voluntario que será segundo el siguiente detalle:

La)Plazo de ingreso en período voluntario del precio público del Servicio de Ayuda en el Hogar : **desde 11 de octubre de 2023 a 11 de diciembre 2023**, ámbolos dousinclusive.

B) Los recibos, no domiciliados, se podrán hacer efectivos en la cuenta bancaria **ES78-2080-0137-41-3110000025** que este Ayuntamiento tiene abierta en la oficina de ABANCA , sucursal de A Pontenova.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, sin que si habían efectuado los pagos correspondientes, y una vez finalizado este, los recibos pendientes pasarán al cobro por la vía ejecutiva de constricción.

Decreta, manda y firma el señor alcalde.

A Pontenova, 18 de septiembre de 2023.- El alcalde, Darío Campos Conde.

R. 2963

RIBADEO

Anuncio

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 42 /2023 SUPLEMENTO DE CREDITO 05/2023

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo , ya que no se presentaron alegatos durante el plazo de exposición al público, quieta automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del día 22/08/2023, sobre lo expediente de modificación de créditos núm. 42/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con el remanente líquido de tesorería, para gastos, por la cantidad de 163.607,77 euros, que si hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS				
Capítulo	Denominación	Anterior	Modificación	Actual
La Operaciones no financieras				
La.1 OperaciónsCorrentes				
1	Gastos de Personal	5.605.788,01	0,00	5.605.788,01
2	Gastos B. Corrientes y Servicios	4.940.607,68	87.000,00	5.027.607,68
3	Gastos Financieros	39.500,00	0,00	39.500,00
4	Transferencias Corrientes	412.145,97	50.000,00	462.145,97
5	Fondo de contingencia	20.000,00	0,00	20.000,00
La.2 Operaciones de Capital				
6	Inversiones Reales	5.273.332,48	26.607,77	5.299.940,25
7	Transferencias de Capital	401.324,71	0,00	401.324,71
B.- Operaciónsfinanceiras				
8	Activos Financieros	27.045,54	0,00	27.045,54
9	Pasivos Financieros	632.282,76	0,00	632.282,76
Total		17.352.027,15	163.607,77	17.515.364.92
ESTADO DE INGRESOS				
Capítulo	Denominación	Anterior	Modificación	Actual
La Operaciones no financieras				
La.1 OperaciónsCorrentes				
1	Impuestos Directos	2.834.000,00	0,00	2.834.000,00
2	Impuestos Indirectos	470.000,00	0,00	470.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	2.818.133,77	0,00	2.818.133,77

4	Transferencias Corrientes	4.670.385,64	0,00	4.670.385,64
5	Ingresos Patrimoniales	12.809,02	0,00	12.809,02
La.2 Operaciones de Capital				
6	Enajenación de Inversiones Reales	101.000,00	0,00	101.000,00
7	Transferencias de Capital	2.191.756,26	0,00	2.191.756,26
B.- Operacións financeiras				
8	Activos Financieros	2.694.815,39	163.607,77	2.858.423,16
9	Pasivos Financieros	1.559.127,07	0,00	1.559.127,07
Total		17.352.027,15	163.607,00	17.515.364,92

Contra este acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, los interesados podrán interponer directamente un recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la dicha jurisdicción.

Sin perjuicio disto, conforme el establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, la interposición del dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Ribadeo, 19 de septiembre de 2023.- El alcalde, Daniel Vega Pérez.

R. 2964

O VALADOURO

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

En base al especificado en el artículo 101,2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se abre un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todas aquellas personas que reúnan las condiciones legales y no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad, de conformidad con los artículos 102.303,389 y 390 de la referida L.Lo.6/1985, puedan solicitar la plaza de Xuíz de Paz Titular de O Valadouro.

O Valadouro, 19 de septiembre de 2023.- La Alcaldesa, María José Fernández Díaz.

INFORMACIÓN PÚBLICA

En base al especificado en el artículo 101,2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se abre un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todas aquellas personas que reúnan las condiciones legales y no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad, de conformidad con los artículos 102.303,389 y 390 de la referida L.Lo.6/1985, puedan solicitar la plaza de Xuíz de Paz Sustituto de O Valadouro.

O Valadouro, 19 de septiembre de 2023.- La Alcaldesa, María José Fernández Díaz.

R. 2965